

FECHA: 13/07/2017

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AZTECA
RAZÓN SOCIAL	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	12/07/2017
HORA	11:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TV AZTECA, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:30 HORAS.

I. Discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de las cláusulas Sexta y Décima Novena de los estatutos sociales de la Sociedad.

1.- "Se decreta la reforma de la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, en lo relativo al plazo de conversión de las acciones serie 'D-A' por acciones serie 'A' y acciones de serie 'D-L' por acciones serie 'L', contemplado en los incisos b), tercer párrafo, y c), cuarto párrafo de dicha cláusula, respectivamente, así como indicando para fines de rectificación el importe del capital social y número de acciones que lo representan. Lo anterior queda sujeto a la condición suspensiva de que la Asamblea de Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables y el Comité Técnico del Fideicomiso a su vez lo aprueben y de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía otorguen las autorizaciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de quedar redactada como sigue:

"SEXTA.-El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$715'870,000.00 M.N. (setecientos quince millones ochocientos setenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 9,337'919,319 (nueve mil trescientas treinta y siete millones novecientos diecinueve mil trescientas diecinueve) acciones, de las cuales 4,759'228,375 (cuatro mil setecientos cincuenta y nueve millones doscientas veintiocho mil trescientas setenta y cinco) corresponden a acciones comunes, ordinarias, de la Serie "A"; 2,289'345,472 (dos mil doscientas ochenta y nueve millones trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos) corresponden a acciones de voto limitado de la Serie "D-A"; 2,289'345,472 (dos mil doscientas ochenta y nueve millones trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos) corresponden a acciones de voto limitado de la Serie "D-L"; todas sin expresión de valor nominal. También será integrado por acciones de voto limitado de la Serie "L" que se lleguen a emitir, igualmente sin expresión de valor nominal. La parte variable no tendrá límite y estará representada por acciones de iguales características.

Las acciones representativas del capital social podrán estar divididas en cuatro (4) Series como sigue:

a) ...

...

1 a 5 ...

...

b) ...

...

FECHA: 13/07/2017

Las acciones serie "D-A" serán canjeadas por acciones comunes y ordinarias de la serie "A", sin expresión de valor nominal y representativas del capital social mínimo fijo, en un plazo de cuarenta años contados a partir de la constitución del fideicomiso para la emisión de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables, en donde se encuentren depositadas las acciones de la serie "D-A".

...

...

1 a 5 ...

...

c) ...

...

Las acciones serie "D-L" serán canjeadas por acciones de la serie "L", sin expresión de valor nominal y representativas del capital social mínimo fijo, en un plazo de cuarenta años contados a partir de la constitución del fideicomiso para la emisión de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables, en donde se encuentren depositadas las acciones de la serie "D-L".

...

d)...

...

...

..."

2.- "Se ordena cancelar todos los títulos de acciones serie "D-A" y "D-L" que a la fecha de la presente Asamblea se encuentren en circulación, así como emitir nuevos títulos de acciones serie "D-A" y "D-L" en favor de los accionistas de TV AZTECA, S.A.B. de C.V., conforme a la modificación del plazo de conversión de dichas acciones previamente acordado.

3.- "Se instruye al Consejo de Administración para que, al término del plazo fijado en los estatutos sociales de la Sociedad para la conversión de acciones serie "D-A" en acciones serie "A" y acciones serie "D-L" en acciones serie "L", efectúe a favor de los accionistas de las series "D-A" y "D-L" el canje de sus títulos de acciones por títulos de acciones de la serie "A" y de la serie "L", respectivamente."

4.- "Se instruye al Consejo de Administración la realización de las anotaciones que en su caso procedan, considerando que el capital social de TV AZTECA se integra como a continuación se indica:

Monto del capital social: \$715'870,000.00

Número total de acciones suscritas y pagadas: 9,337'919,319

Número total de acciones afectas al fideicomiso número 987-8: 6,868'036,416

El monto total del capital social que arriba se señala resulta de la reexpresión al 25 de abril de 2017 por efectos de inflación histórica del último importe de capital social consignado en el acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de abril de 2010, protocolizada mediante póliza número 8,954 de fecha 3 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, titular de la correduría pública número 14 de la Ciudad de México, inscrito su primer testimonio en el folio mercantil número 167346 el 9 de septiembre de 2010.

Respecto al número de acciones que arriba se consigna, según se desprende de las actas de emisión de los certificados de participación ordinarios que representan las acciones representativas del capital social de la Sociedad, se canjearon 2,379'345,472 (dos mil trescientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos) acciones de cada serie para amparar el mismo número de certificados. Asimismo, según consta en la póliza número 6,871 de fecha 15 de julio de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, titular de la correduría pública número 14 de la Ciudad de México, con motivo de la fusión de la Sociedad con "Servicios Deportivos TV", S.A. de C.V., se cancelaron 270'000,000 (doscientas setenta millones) de acciones que amparaban 90'000,000 (noventa millones) de certificados de participación ordinarios, manteniéndose en circulación 2,289'345,472 (dos mil doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos) acciones de cada serie para amparar el mismo número de certificados."

5.-"Se reforma la cláusula Décima Novena de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactada como sigue:

FECHA: 13/07/2017

"DÉCIMA NOVENA.- Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración, el Secretario del propio Consejo o dos Consejeros del mismo. Los accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán pedir por escrito en cualquier momento, que el Consejo de Administración convoque a una asamblea de accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud, siempre y cuando se trate de asuntos para los que estos estatutos o la ley confieran derecho de voto a los accionistas que hicieren dicha solicitud.

Cualquier accionista dueño de una acción ordinaria tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no se hiciese la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto.

Las convocatorias para las asambleas generales ordinarias y extraordinarias deberán publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía para tal efecto, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias tendrán el Orden del Día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan, en el entendido de que si las hiciese el Consejo de Administración, bastará con la firma del Secretario del Consejo. Las asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el total de las acciones representativas del capital social estuviesen representadas en el momento de la votación.

Desde el momento en que se publique la convocatoria para las asambleas de accionistas, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día.

Si en una asamblea general ordinaria o extraordinaria, están reunidos todos los accionistas, dicha asamblea podrá resolver sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquellos no contenidos en el Orden del Día respectivo, siempre y cuando se cuente con la información necesaria para tratar dichos asuntos."

II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se designa a los señores Rafael Rodríguez Sánchez, Norma Elvira Urzúa Villaseñor, Mariana Miranda Pavón, Denisse Andrea Rivas Rodríguez, Joel Antonio Vargas Hernández, Jorge Leonardo González García y Jesús Ángel Origel Zavala, para que con el carácter de Delegados Especiales de la presente Asamblea en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de formalizar, en su totalidad o en lo conducente el contenido de la presente acta.

Se autoriza al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas y, hacer las anotaciones que fueren necesarias en los libros corporativos de la misma."